

SECRETARIA. Santiago de Cali, 10 de Marzo de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la terminación del trámite por Pago total de la Obligación. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 528 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00503
Santiago de Cali, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora, la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega por pago Total de la Obligación, instaurada en contra del señor MICHAEL ALEXANDER AROCA CORDOBA, por pago total de la Obligación.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el
Juzgado;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor MICHAEL ALEXANDER AROCA CORDOBA identificado con la C.C. No. 1.006.034.104 por PAGO TOTAL.

2º LEVANTAR la medida de decomiso y/o aprehensión decretada sobre el vehículo automotor de Placas DUJ86F con las siguientes características:

MARCA: KYMCO	LINEA: AGILITY DGTL 125 3.0
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO : 2020
MOTOR: KN25SY1041881	COLOR : GRIS GRAFITO

Líbrense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

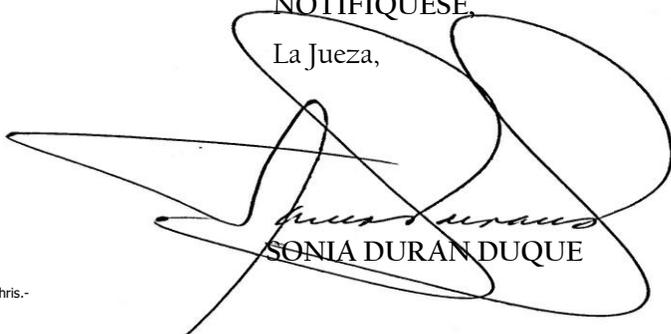
3º ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante, quien soporta la carga de devolverlos a la parte demandada debidamente cancelados.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE MARZO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO